Libranca a Juº de herrera

En [illegible] muy leal [illegible] dias del mes [illegible] mill [illegible] setenta [illegible] en los [illegible] juntamente

estando [illegible] muy ill(ustr)es señores [illegible] capitulares deste conc(ej)o

[illegible] que [illegible] Ju(an) de herrera

[illegible] de herrera [illegible] juntos [illegible] que

porque el dicho Ju(an) de herrera thesorero de su mag(esta)d e mayor

domo deste conc(ej)o a [illegible] los siguientes

[illegible] las personas [illegible] dichos

comisiones deste conc(ej)o [illegible] para [illegible]

[illegible] para [illegible] deste conc(ej)o

[illegible] de castro

mayordomo que fue deste conc(ej)o [illegible]

[illegible] por [illegible] y con muy gran cuydado

e trabajo [illegible] de manera

que [illegible] atento lo

qual le mandaron dar e librar al dicho Ju(an) de herrera

quinze mill mrs de ayuda de costa sin embargo

de que se le a tenido de [illegible] ——

1090

A 27 1/2

Este dia acordaron que porque [illegible] mandado

[illegible] mayordomo deste conc(ej)o [illegible] para [illegible]

mill fanegas de trigo al [illegible]

y [illegible] que se entienda el dicho mayordomo

a de dar [illegible] mill fanegas [illegible] ——

ante mi

Juº de medina

En la muy noble y muy leal Ciudad de Mur-

cia [illegible] del mes de [illegible] del año de M.DLXX[illegible]

los muy ill(ustr)es señores Corre(gid)or e diputados deste conc(ej)o [illegible]

ayuntados en las casas de la casa de la Corte de la dicha